



Lanús, 10 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0206.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000105/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Oliden N° 1.760 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. RUSSO, Gracia Carmela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares. uno (1) de la especie Arce (Informe N° 1), en estado fitosanitario malo, con carcomas, ahuecamiento y plagas en su tronco base, por lo que se recomienda el corte del mismo, quedando la tarea de destocanado y reposición del ejemplar a cargo de la solicitante. El ejemplar de la especie Fresno (Informe N° 2), se encuentra en buen estado fitosanitario, con sus raíces ha roto parte de la vereda, por lo expuesto se recomienda poda de balanceo del ejemplar para posterior raleo de raíces a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Arce, ubicado en la calle Oliden N° 1.760 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Crespón, Fresno, Lapacho.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2 de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Oliden N° 1.760 del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 4 precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 6º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5 que antecede.

Artículo 7º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por